INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N°68/13
FECHA	31/10/13
INSTITUCIÓN	**Industria Nacional del Cemento (I.N.C)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Carlos Jose Krussel Llano
Expediente N°	4330/13
CONTRATO	16/2013
FECHA CONTRATO	25/01/13
PROCEDIMIENTO	LPN SBE N° 66/12
OBJETO	"Servicio de mano de obra para mantenimiento del horno III"
CONTRATISTA	**Sr. Darío Ulises Concepción Villalba Rolón**
REPRESENTANTE	Sr. Darío Ulises Concepción Villalba Rolón
RUC N°	2919871-2
MONTO CONTRATADO	**Gs. 995.900.000**
ID LLAMADO N°	248.638/12
C.C. N°	LP-25007-13-68814

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)** y el **Sr. Darío Ulises Concepción Villalba Rolón** para el: *"Servicio de mano de obra para mantenimiento programado del horno III"*

1.2. La determinación mencionada en el punto anterior, se realizó de oficio como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC COLOR de fecha 08 de marzo del 2013 que reza *"...INC pagara millones a contratista por trabajos que no hizo..." (SIC).*

1.3 La comunicación de la decisión de verificación contractual, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC N° 6714/13 de fecha 14/03/13, recibida en fecha 15/03/13 por la contratante y en la cual se solicitaron los siguientes documentos:

- Copia de la Oferta y los documentos que la componen.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Solicitud de Prórroga para el cumplimiento del contrato y su respuesta (si lo hubiere).
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Listado de personal calificado y de mano de obra normal.
- Registro de Asistencia del personal.
- Documentos del pago del seguro social por los trabajadores empleados.
- Cronograma de Mantenimientos y Reparaciones programables.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Constancia de Realización de los trabajos.
- Inspecciones y pruebas que se hayan realizado.
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso o incumplimiento (si los hubiere).
- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa, si hubiere.
- Cualquier otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.

1.4 Por nota UOC N°144/13 de la Industria Nacional del Cemento ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el Expediente N°4330/13 en fecha 22/03/13, la entidad contratante solicita prórroga de 5 días hábiles para la entrega de las copias solicitadas.

1.5 Por nota DNCP/DVC N°8146/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ingresada por mesa de entrada de la I.N.C., en fecha 26/03/13, la D.N.C.P. concede la prórroga de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente a los efectos de remitir parte de la documentación requerida.

1.6 Por nota UOC N°164/13 de la Industria Nacional del Cemento ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 5285 en fecha 05/04/13, la entidad contratante remite copias autenticadas y foliadas (09 fojas) de las siguientes documentaciones:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Al respecto, remitimos copia de la Declaración Jurada de Salarios emitida por el IPS, en relación al listado de personales afectados al servicio, remitida en su oportunidad a esa Dirección, aclarando que es inferior al mismo, debido a que algunos personales no fueron inscripto en el seguro social por ser Profesionales Independientes, conforme a manifestaciones hecha por la firma en cuestión en su nota que se adjunta.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la Industria Nacional del Cemento específicamente sobre los puntos mencionados en la publicación periodística, así como lo referente al contrato.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 25/01/13, entre la Industria Nacional del Cemento y el Sr. Darío Ulises Concepción Villalba Rolon, por la suma de Gs. 995.900.000. Es resultado del llamado a Licitación Pública Nacional- SBE Nº 66/2012, convocado por la Industria Nacional del Cemento, para el "*Servicio de mano de obra para mantenimiento programado del horno III*" del cual resultó adjudicada la empresa mencionada conforme a la Resolución N° 060/13 de fecha 24/01/13 correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

3.1. Introducción

Con respecto a la vigencia del contrato en el punto 6 se establece:

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será contabilizado a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 31/04/2013 ----------

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Destacamos lo siguiente que en el pliego de bases y condiciones no menciona la vigencia del contrato, pero sí en la pro forma del contrato y en el contrato propiamente dicho.

En el punto 6 del contrato con relación al plan de entrega se menciona:

6.2. El plan de entrega y cumplimiento regirá a partir de los 45 días de recepción de la Orden de Compra correspondiente, luego de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia del Plan de Entrega **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los suministros de servicios, dentro del plazo estipulado en el Anexo N°2 de este contrato.

Sin embargo en el PBC con relación al plan de entregas se establece que:

2. Plan de Entregas

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III

Duración: **45 días**
Cronograma de Entrega: Los servicios deberán empezar a realizarse dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la orden de servicio

Lugar de Entrega: FCA. VALLEMI

Es decir que existe una discrepancia entre lo establecido en el contrato y el PBC ya que en uno se menciona que el plazo se empieza a contar desde la recepción de la orden de compra y en el otro que los servicios deberán de empezar dentro de los 10 días de la recepción de la orden de servicio.

No consta entre las documentaciones recibidas la orden de compra tal como lo establece el anexo N° 2 del contrato:

Ítem	Cant.	Lugar de Entrega	Descripción	Plazo
I	Total	Fca. De Vallemí	Servicios de Mano de Obra para Mantenimiento Programado del Horno III	Dentro de 45 días de la recepción de la orden de compra.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Al no contar con la orden de compra no se puede establecer el inicio del plazo de ejecución y por lo tanto no se puede determinar si el contratista ha concluido los trabajos en el plazo establecido.

3.3 Recepción de la provisión

El contrato en el punto 14 menciona:

14.- RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-

Las inspecciones consistirán en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo el contratista deberá subsanarlos en el plazo 10 días hábiles de notificado por la I.N.C. ----------

Una vez completada la entrega, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al bien, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **LA CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significara el cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.----------

En el PBC sección III menciona lo siguiente:

No consta entre los documentos remitidos por la Contratante el Certificado de Recepción correspondiente al bien ni tampoco el Acta de Recepción Final de la Provisión, tampoco fueron remitidos los documentos por los cuales se mencionan que los trabajos y los materiales e insumos con que se tenían que realizar los mismos cumplen o no con las especificaciones técnicas. Solicitamos a la Contratante que remita dichas documentaciones al momento del descargo.

3.4 Pagos.

El contrato en el punto 9 menciona:

9.- FORMA DE PAGO

9.1 El pago por el servicio efectivamente realizado y que no fuere objetado y rechazado por la fiscalización, se hará en la Tesorería de la Institución, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de los

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Zarza
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------
9.2. No se dará Anticipo Financiero.----------

Por su parte en el punto CGC 14.1; 14.2 y 14.3 menciona:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: - Los Proveedores deberán solicitar por nota el pago, acompañado de la factura correspondiente, el cual lo podrán presentar una vez que el servicio sea efectuado, y se encuentre con recepción conformada a entera satisfacción del área correspondiente. - El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP. - No se otorgara anticipo financiero.

No consta entre las documentaciones remitidas los informes de la fiscalización referente a los trabajos realizados ni las facturas y recibos de dinero, solicitamos a la Contratante y Contratista que se expidan sobre este punto y que remitan lo solicitado facturas y recibo de dinero a fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas referente a formas y condiciones de pagos.

3.5 Personal calificado y mano de obra normal

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Mendoza
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Empleador
Razón soc.: DARIO ULISES VILLALBA
RUC : 2910871
Nro Patronal: 0554-61-1862 Ide Emplea: 143882

Detalle de Planilla
Ide : 5863457
Tipo : NOR
Imponible : 9.298.800
Periodo : 849 - ENERO/2013
Cen.Asegur: 61

Pagina 1/2
Usuario Impresion: sesbalte
Fecha-Hora: 25/02/2013 13:41:03
Corresponde al Extracto Nro.: 2980132
[redacted]

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
2269538	3019561	AGUIRRE ARCE JOSE	0	1	114.800	ENTRADA
2269541	2068912	ALEGRE AQUINO SINDULFO	0	1	114.800	ENTRADA
2269542	2684987	ALVAREZ ANDINO VICENTE	0	1	114.800	ENTRADA
2269544	2573295	AMARILLA CASTILLO MACARIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269719	7245331	AMARILLA SALINAS EDGAR	0	1	114.800	ENTRADA
2201516	3946757	AQUINO RODRIGUEZ PEDRO DOMINGO	0	1	114.800	ENTRADA
2269659	2651361	ARECO SANABRIA VALENTIN	0	1	114.800	ENTRADA
1431776	3649930	AVALOS PEREZ MARIO LUIS	0	1	114.800	ENTRADA
669313	804209	BARRIOS BENITEZ LUIS ALBERTO	0	1	114.800	ENTRADA
2269571	3173726	BENITEZ MARCOS	0	1	114.800	ENTRADA
2269563	1659056	BENITEZ FRETES VICTORINO	0	1	114.800	ENTRADA
2269566	3438790	BENITEZ RAMIREZ GREGORIO BERNARDO	0	1	114.800	ENTRADA
2269579	6220463	BOGADO YBAÑEZ JORGE RAFAEL	0	1	114.800	ENTRADA
2269585	1331207	COLMAN JUAN CARLOS	0	1	114.800	ENTRADA
634969	1344623	COLMAN LUGO VICENTE PASTOR	0	1	114.800	ENTRADA
2606358	3530427	CORONEL AVALOS MARCOS LUIS	0	1	114.800	ENTRADA
2269593	1420618	DIAZ CRISTINO	0	1	114.800	ENTRADA
2249233	5632330	ESCOBAR RODRIGUEZ JULIO CESAR	0	1	114.800	ENTRADA
2269602	6800174	ESTIGARRIBIA DUARTE OSCAR DAVID	0	1	114.800	ENTRADA
2269617	2158085	FERNANDEZ DIAZ CARLOS DIEGO	0	1	114.800	ENTRADA
2269625	2651290	FRANCO ESPINOLA OSCAR ZENON	0	1	114.800	ENTRADA
1462156	3946743	GIMENEZ ALFARO JUAN JOSE	0	1	114.800	ENTRADA
2269627	2235849	GOMEZ DOMINGUEZ MARIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269641	3184753	GONZALEZ JORGE RUBEN	0	1	114.800	ENTRADA
640723	2685010	GONZALEZ LOPEZ MARIO CESAR	0	1	114.800	ENTRADA
470158	3028456	GONZALEZ OJEDA HUGO ENRIQUE	0	1	114.800	ENTRADA
2269637	3532207	GONZALEZ QUIÑONEZ FIDEL	0	1	114.800	ENTRADA
2269640	2576834	GONZALEZ TANDI TRANQUILINO	0	1	114.800	ENTRADA
2269645	6026152	GUCCIONE DIAZ PABLO DIOSNEL	0	1	114.800	ENTRADA
1734820	5083192	HAUF COLMAN FLAMINIO ANTONIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269650	2660740	IRALA ESCOBAR JULIAN	0	1	114.800	ENTRADA
691071	2686601	JARA AGUAYO HUGO EVER	0	1	114.800	ENTRADA
584229	2861409	LARROZA PIMENTEL MELANIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269655	4068723	LEON FLORES LUCIO	0	1	114.800	ENTRADA
2155166	1829433	LEON VILLAR JUAN ONOFRE	0	1	114.800	ENTRADA
2269658	3321502	LOPEZ CABAÑAS VIRGINIO HILARIO	0	1	114.800	ENTRADA
2069186	5263462	LUGO LARROZA FERNANDO RAUL	0	1	114.800	ENTRADA
2269662	5808913	MACIEL LA ROSA VIRGILIO	0	1	114.800	ENTRADA
44713	1499802	MARTINEZ PAREDES CEFERINO	0	1	114.800	ENTRADA
1656763	3945471	MAZACOTTE BENITEZ LUCAS ISAAC	0	1	114.800	ENTRADA
2269668	1331100	MAZACOTTE COLMAN EUSEBIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269669	3028461	MEAURIO OCAMPOS PEDRO MIGUEL	0	1	114.800	ENTRADA
1398463	5463665	MIRANDA COLMAN JOSE ARIEL	0	1	114.800	ENTRADA
2207126	4899217	MOLINÁ IRALA EMILIANO EVER	0	1	114.800	ENTRADA
2269672	2681557	MONZON CRISTALDO FAUSTINO	0	1	114.800	ENTRADA
2269674	1574118	PALACIO ZAYAS ANASTACIO NATIVIDAD	0	1	114.800	ENTRADA
2269678	3032747	PANIAGUA MEDINA JULIO CESAR	0	1	114.800	ENTRADA
2269678	2334596	PAREDES ESCOBAR ISMAEL PATRICIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269681	2984547	PEDROZO ALDANA FRANCISCO DIOSNEL	0	1	114.800	ENTRADA
2269682	4824843	PERALTA ALBEROI ROBERTO ALCIDES	0	1	114.800	ENTRADA
2269687	4536134	PEREIRA VALIENTE CRISTIAN DAVID	0	1	114.800	ENTRADA
2269689	3691071	RAMIREZ BENITEZ DENIS DANIEL	0	1	114.800	ENTRADA
2269690	3588319	RECALDE GARAY PEDRO PABLO	0	1	114.800	ENTRADA
2269692	1344627	REYES CUEVAS ALEJO	0	1	114.800	ENTRADA
2269693	3947816	RIVAS ESCOBAR CARLOS RAMON	0	1	114.800	ENTRADA
1964534	3449985	RIVEROS PINTO OSVALDO	0	1	114.800	ENTRADA
2269695	3947826	RODRIGUEZ FERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	0	1	114.800	ENTRADA
489938	1642613	ROJAS ACUÑA EMILIANO	0	1	114.800	ENTRADA
2269700	4677767	ROLON DIAZ CARLOS ENRIQUE	0	1	114.800	ENTRADA
2269701	5083143	ROLON GARCIA MARCELINO	0	1	114.800	ENTRADA
1480080	4544167	ROLON GUTIERREZ ADAN ARTURO	0	1	114.800	ENTRADA
2269703	6137778	RUIZ DIAZ ARGÜELLO DIONICIO	0	1	114.800	ENTRADA
2269706	4535699	RUIZ DIAZ MBAIBE GUSTAVO	0	1	114.800	ENTRADA
1999685	2686160	RUIZ DIAZ PANIAGUA JOSE MAGNO	0	1	114.800	ENTRADA
2269704	4067494	RUIZ DIAZ RUIZ RAFAEL	0	1	114.800	ENTRADA
2019183	4591044	RUIZ DIAZ TORRES FRANCISCO JAVIER	0	1	114.800	ENTRADA
958913	2395848	SANABRIA MARTINEZ CATALINO	0	1	114.800	ENTRADA

Por la presente, declaro bajo la de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Empleador
Razón soc.: DARIO ULISES VILLALBA
RUC : 2919871
Nro Patronal: 0554-61-1862 Ide Emplea. 143882

Detalle de Planilla
Ide : 5683457
Tipo : NOR
Imponible : 9.296.800
Periodo : 840 - ENERO/2013
Can.Asegur: 81

Pagina 2/2
Usuario Impresion: acaballe
Fecha-Hora: 25/03/2013 13:41:03
Corresponde al Extracto Nro.: 2980132
[redacted]

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
2269707	1450350	SENA ARCE FORTUNATO	0	1	114.800	ENTRADA
2269708	2850602	SENA ROTELA AQUILINO	0	1	114.800	ENTRADA
2269709	1617613	SORIA AGUIRRE DOMINGO GUZMAN	0	1	114.800	ENTRADA
2269669	3028401	TORRES ANICETO	0	1	114.800	ENTRADA
2269712	3583404	TORRES BERNAL LUIS	0	1	114.800	ENTRADA
2269713	3699318	TRAVERSI AREVALOS JOSE ANTONIO	0	1	114.800	ENTRADA
785455	5603153	VALLEJOS VELAZCO LUIS MARCELO	0	1	114.800	ENTRADA
1931070	5808914	VEGA TORRES ARMANDO JAVIER	0	1	114.800	ENTRADA
2269715	2235815	VERA FERREIRA HERNAN JAVIER	0	1	114.800	ENTRADA
2269716	5891460	VERA SOSA JUAN CARLOS	0	1	114.800	ENTRADA
378676	4344444	VILLASANTI RECALDE JAIME MICHEL MARIA	0	1	114.800	ENTRADA
2201812	3699479	ZARATE ROJAS LUIS ADRIAN	0	1	114.800	ENTRADA
1673138	5272878	ZAYAS CARBALLO ALBERTO JULIAN	0	1	114.800	ENTRADA
2269718	3349961	ZORRILLA NOGUERA RAMON	0	1	114.800	ENTRADA

==========FIN DEL INFORME==========

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Con relación al listado de personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social a nombre del patronal Darío Ulises Villalba sólo han remitido el listado de la entrada de dichas personas al seguro social, pero no de los otros meses siguientes en los cuales se han efectuado los trabajos objeto del contrato en verificación. Además en los citados documentos no consta la firma del empleador, la firma del cajero y tampoco un registro de asistencia. En cuanto a los otros empleados o técnicos independientes como lo llama y que mencionan que no se encuentran afectados por el seguro social tampoco fueron remitidas las listas de dichos empleados ni las copias de las facturas correspondientes que fueran presentadas al Contratista en concepto de sus respectivos honorarios, solicitamos a la Contratante y Contratista se expidan sobre este punto.

Por otra parte en la pág. 16 del PBC menciona:

Ing. Roberto Lechoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS POR SECTOR:

DPTO. DE PRODUCCIÓN.

AREA - SECTOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NORMAL
Horno III	10	15
Conducto Aire Terciario	4	5
Torre Intercambiadora	4	5
TOTAL	18	25

DPTO. DE MANTENIMIENTO

AREA - SECTOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NORMAL
Area Crudo	6	20
Area Clinker	6	20
Area Eléctrica	3	10
Area Electrónica	3	10
TOTAL	18	60

Además en la pág. 17 menciona:

OBSERVACIÓN:

- ES OBLIGATORIO REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA EN EL LUGAR A REALIZARSE LOS TRABAJOS (FABRICA VALLEMI).
- EN CASO DE NO HACER LA VISITA TÉCNICA, EL OFERENTE TENDRÁ QUE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL LUGAR A REALIZARSE LOS TRABAJOS.
- LA VISITA TÉCNICA DEBE REALIZARSE POR LO MENOS 1(UN) DIA ANTES DE LA FECHA TOPE DE CONSULTAS.
- TODOS LOS PERSONALES AFECTADOS DEBERÁN ESTAR INCRIPTOS EN EL SEGURO SOCIAL.

En fecha 22/03/2013, la Convocante —a través del Exp. DNCP Nº 4330/13— remitía copia de la planilla de ochenta (80) asegurados por el empleador Darío Villalba Rolón, con N° Patronal 0554-61-1862, correspondiente al Extracto Nro. 2980132, período ENERO/2013, y con fecha de emisión 25/03/2013.

Sobre el particular, cabe destacar que al realizar una consulta a la Página Web del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)[1] respecto a las personas incluidas en la antes mencionada planilla, las mismas figuran con el tipo de seguro ***"JORNALERO O A DESTAJO"***, y con fecha de ingreso en el IPS: 25/03/2013. Sin embargo, no constan aportes de algún tipo a la fecha del presente informe. Solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

Además en la pág. 17 del PBC menciona que todos los personales deberán estar inscriptos en el seguro social.

3.6 Garantías

El contrato en el punto 13 menciona:

[1] www.ips.gov.py

Abg. Mario Senabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

documentos remitidos por la Contratante la designación de los funcionarios responsables para dicha tarea la que debió ser nominada a través de la Gerencia Técnica e Industrial, ni tampoco se cuenta con el informe de las especificaciones técnicas. Solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.

Por ultimo solicitamos un informe detallado de las obras realizadas en la obra de mantenimiento del horno III

4. Conclusión

4.1 En el pliego de bases y condiciones no se menciona la vigencia del contrato, si en la parte de la pro forma del contrato y en el contrato propiamente dicho. Solicitamos a la contratante se expida sobre este punto.

4.2 Discrepancia entre lo establecido en el contrato y el PBC ya que en uno se menciona que el plazo se empieza a contar desde la recepción de la orden de compra y en el otro que los servicios deberán de empezar dentro de los 10 días de la recepción de la orden de servicio. Solicitamos a la contratante se expida sobre este punto

4.3 No consta entre las documentaciones remitidas por la contratante la Orden de Compra tal como lo establece el anexo N°2 del contrato. Solicitamos a las partes e expida sobre este punto

4.4 No consta entre las documentaciones remitidas el Acta de recepción final y provisoria de la provisión, por lo que solicitamos a la contratante que remita dicha documentación.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Jurídico

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

4.5 No consta entre las documentaciones remitidas las facturas ni recibo de dinero. Solicitamos a la contratante y contratista que se expidan sobre este punto y que remitan lo solicitado facturas y recibo de dinero.

4.6 Con relación al listado de personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social a nombre de la patronal Darío Ulises Villalba sólo han remitido el listado de la entrada de dichas personas al Seguro Social pero no de los otros meses siguientes en las cuales se han efectuado los trabajos objeto del contrato en verificación. Además en los citados documentos no consta la firma del empleador, la firma del cajero y tampoco un registro de asistencia. Solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

4.7 En fecha 22/03/2013, la Convocante —a través del Exp. DNCP Nº 4330/13— remitía copia de la planilla de ochenta (80) asegurados por el empleador Darío Villalba Rolon, con N° Patronal 0554-61-1862, correspondiente al Extracto Nro. 2980132, período ENERO/2013, y con fecha de emisión 25/03/2013.
Sobre el particular, cabe destacar que al realizar una consulta a la Página Web del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) respecto a las personas incluidas en la antes mencionada planilla, las mismas figuran con el tipo de seguro "JORNALERO O A DESTAJO", y con fecha de ingreso en el IPS: 25/03/2013. Sin embargo, no constan aportes de algún tipo a la fecha del presente informe. Solicitamos a las partes que se expida sobre este punto.

4.8 Los otros empleados o técnicos independientes como lo llama y que mencionan que no se encuentran afectados por el seguro social tampoco fueron remitidas las listas de dichos empleados ni las copias de las facturas correspondientes que fueran presentadas al Contratista en concepto de sus respectivos honorarios, solicitamos a la Contratante y Contratista se expidan sobre este punto.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
UDVC - DNCP

Ing. Roberto Acuña
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4.9 Las inspecciones de los mantenimientos se realizarán en forma conjunta con los técnicos de la INC durante el proceso de servicio proveído, no consta entre los documentos remitidos por la Contratante la designación de los funcionarios responsables para dicha tarea la que debió ser nominada a través de la Gerencia Técnica e Industrial, ni tampoco se cuenta con el informe de las especificaciones técnicas. Solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.

4.10 Al no contar con la orden de compra no se puede establecer el inicio del plazo de ejecución y por lo tanto no se puede determinar si el contratista ha concluido los trabajos en el plazo establecido. Solicitamos a las partes que se expida sobre este punto.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Industria Nacional de Cemento para que en el plazo de 5 días hábiles, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la contratista Darío Ulises Concepción Villalba Rolon

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Abg. Mario Sanabria
Verificador contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D
Dirección de Verificación Contractual

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA N° 84/13
Fecha emisión	30/12/13																				
Ref. Informe DVC	N° 68/13																				
Contratante	**Industria Nacional del Cemento (I.N.C)**																				
Contratista	**Sr. Darío Ulises Concepción Villalba Rolón**																				
Recurrentes	Contratante													X	Contratista						
Expediente/s N°	18166/13													**Fecha/s**	04/12/13						
Instancias a remitir*	EC	x	C	x	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O		

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado a partir de la nota de descargo, presentada por la contratante, en fecha 04/12/13 como expediente de Mesa de Entrada DNCP N°18166/13, en repuesta a la nota DNCP/DVC N°38699/13 por medio de la cual se remitía el informe DVC 68/13.

Cabe destacar que la contratista no presentó descargo, en vista a que no se logró ubicar a la misma en el domicilio indicado en la oferta y en el contrato[1], lugar donde el funcionario de la DNCP, Moisés Edgar Franco con C.I. N° 1.344.279, fue atendido por un vecino que se encontraba en el lugar, manifestando que en el sitio ya no se encontraba nadie perteneciente a la empresa y que desconocía la dirección en el cual se mudaron, según Acta labrada en consecuencia en fecha 22/11/13.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe DVC N° 68/13 y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

[1] Art. 41°. Decreto N° 21909/03. *"El domicilio consignado en una oferta será el lugar donde el Oferente recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para comunicar toda clase de notificaciones".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. CONCLUSIONES.

4.1 En el pliego de bases y condiciones no se menciona la vigencia del contrato, si en la parte de la pro forma del contrato y en el contrato propiamente dicho. Solicitamos a la contratante se expida sobre este punto.

La contratante trajo a colación lo siguiente:

El PBC Standard en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CEC, no contempla entre los puntos a tener en cuenta, la vigencia del Contrato, sin embargo en la Sección V Pro forma del Contrato Numeral 6.1 se ha establecido que la vigencia del contrato es de tres meses a partir de la firma del mismo. Es importante señalar que todos los pliegos de bases y condiciones son publicados en el Portal de la DNCP y objeto de verificación, no obrando entre los antecedentes, reparos al PBC sobre dicho punto.

Respondiendo al descargo presentado por la contratante traemos a colación lo mencionado la resolución DNCP N°948/10 en el Art. 29° (*la verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos)* y en el Art. 30° (*en ningún caso la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la ley N°2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma),* esto se debe a que realizando una verificación a los datos consignados en el formulario SICP la vigencia del contrato es igual a la establecida en la proforma por lo tanto **se levanta la conclusión.**

4.2 Discrepancia entre lo establecido en el contrato y el PBC ya que en uno se menciona que el plazo se empieza a contar desde la recepción de la orden de compra y en el otro que los servicios deberán de empezar dentro de los 10 días de la recepción de la orden de servicio. Solicitamos a la contratante se expida sobre este punto

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La contratante destacó lo siguiente:

De acuerdo a los documentos del proceso señalamos sobre el punto cuanto sigue:
-PBC-SECCION III-NUMERAL 2 – PLAN DE ENTREGAS: "Duración: 45 días. Cronograma de Entrega: Los servicios deben empezar a realizarse dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato."
-INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 01/13 de fecha 24/01/13 – Numeral 5, 5.2 "CONFIRMAR el Plan de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma adjudicada, de acuerdo al cuadro que sigue: Plazo de Entrega: 45 días de la recepción de la Orden de Compra"
-RESOLUCION DE ADJUDICACION: PR Nº 060/13 de fecha 24/01/2013: "Art. 2 CONFIRMAR el Plan de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle: 45 días de la recepción de la Orden de Compra"
-CONTRATO INC Nº 016/13: Cláusula 6- 6.2: "El plan de entrega y cumplimiento regirá a partir de los 45 días de la recepción de la Orden de Compra...". Anexo 2: Plan de Entrega (Servicios) – Plazo: Dentro de los 45 días de la recepción de la Orden de Compra".

Como se puede observar de los documentos señalados, el Pliego de bases y condiciones ha establecido que el plazo de ejecución de los trabajos solicitados es de 45 días, aclarando que estos debían iniciarse dentro de los 10 días de la recepción de la Orden de Compra. Es decir, que el PBC otorgaba un plazo de gracia de diez días hábiles más, en razón de que dichos trabajos se realizarían en la ciudad de Vallemi, distante a 700 kilómetros aproximadamente de asunción, incluyendo gran parte de tramo camino de tierra; teniendo que el contratista trasladar hasta el lugar tanto personales como equipos, a fin de dar inicio a los trabajos cuyo plazo de ejecución es de 45 días.

Que, de acuerdo a la recomendación del Comité de Evaluación, la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR Nº 060/13 confirmó el Plazo de Ejecución de los trabajos "Dentro de los 45 días la Recepción de la Orden de Compra", formalizándose dicha condición en el contrato de referencia.

Si bien la contratante alega que en el PBC otorgaba un plazo de gracia de diez días hábiles a razón de la distancia que tiene la ciudad de Vallemí con respecto a Asunción (700 km) y los trabajos se realizaran en dicha ciudad, pero no deja de haber una discrepancia con respecto al contrato, por lo tanto recomendamos a la entidad que en próximos procesos licitatorios tenga en cuenta los puntos observados, **por lo tanto se levanta parcialmente.**

4.3 No consta entre las documentaciones remitidas por la contratante la Orden de Compra tal como lo establece el anexo N°2 del contrato. Solicitamos a las partes e expida sobre este punto

La contratante señaló lo siguiente:

Se remite adjunto a la presente, copia autenticada de la Orden de Compra Nº 27867 de fecha 25/01/2013.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

A folio 10 hasta 20 la contratante adjunto la orden de compra tal como lo establece el anexo N°2 del contrato por lo tanto **se levanta la conclusión**

4.4 No consta entre las documentaciones remitidas el Acta de recepción final y provisoria de la provisión, por lo que solicitamos a la contratante que remita dicha documentación.

La contratante mencionó lo siguiente:

Se remite adjunto a la presente, copia autenticada de la Nota de Recepción Nº 54601 de fecha 26/03/2013, relativo a la totalidad de los trabajos contratados, conformada por funcionarios responsables de fábrica Vallemí. Se adjunta igualmente la Carta Interna de fecha 11/04/2013 de la Dirección de Fábrica Vallemí, la cual señala que los trabajos culminaron en su mayoría en fecha 11/03/2013, con excepción de ciertos ajustes en el área de mantenimiento y producción – Torre Intercambiadora, trabajos que se encontraban supeditados a la provisión de materiales a cargo de la INC.

A fojas 21 al 31 la contratante adjunta nota de recepción relativa a la totalidad de los trabajos contratados, debemos mencionar que no consta acta provisoria de la recepción tal como establece el contrato. Por lo tanto **se levanta parcialmente la conclusión.**

4.5 No consta entre las documentaciones remitidas las facturas ni recibo de dinero. Solicitamos a la contratante y contratista que se expidan sobre este punto y que remitan lo solicitado facturas y recibo de dinero.

La contratante explicó lo siguiente:

Se remite adjunto a la presente, copia autenticada de la Factura Nº 001-002-0000626 de fecha 22/03/2013, Recibo Nº 0000056, Comprobante de Retención Nº 001-002-0011543 y Orden de Pago Nº 0103021.

A fojas 32 al 35 la contratante adjunta las facturas y recibo de dinero mencionado en el punto por lo tanto **se levanta la conclusión.**

4.6 Con relación al listado de personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social a nombre de la patronal Darío Ulises Villalba sólo han remitido el listado de la entrada de dichas personas al Seguro Social pero no de los otros meses siguientes en las cuales se han efectuado los trabajos objeto del contrato en verificación. Además en los citados documentos no consta la firma del empleador, la firma del cajero y tampoco un registro de asistencia. Solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante señaló lo siguiente:

Se remite adjunto a la presente, copia autenticada del listado del personal afectado a los trabajos realizados a cargo de la firma contratista, con firma y sello del representante de la misma.

Si bien remitieron documentación a fojas 36 al 41 con respecto a las funciones de los empleados y listado de entrada de dichas personas pero no así la entrada y salida de cada trabajador de los otros meses, con relación a la firma y sello del representante faltaría la firma del cajero propiamente dicho. Por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.7 En fecha 22/03/2013, la Convocante —a través del Exp. DNCP Nº 4330/13— remitía copia de la planilla de ochenta (80) asegurados por el empleador Darío Villalba Rolon, con N° Patronal 0554-61-1862, correspondiente al Extracto Nro. 2980132, período ENERO/2013, y con fecha de emisión 25/03/2013.
Sobre el particular, cabe destacar que al realizar una consulta a la Página Web del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) respecto a las personas incluidas en la antes mencionada planilla, las mismas figuran con el tipo de seguro "JORNALERO O A DESTAJO", y con fecha de ingreso en el IPS: 25/03/2013. Sin embargo, no constan aportes de algún tipo a la fecha del presente informe. Solicitamos a las partes que se expida sobre este punto.

La contratante menciono lo siguiente:

En virtud a lo establecido en la SECCIÒN III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.
1. Especificaciones Técnicas: Observaciones: "TODOS LOS PERSONALES AFECTADOS DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL SEGURO SOCIAL", la firma contratista ha presentado el listado del personal afectado a los trabajos, señalando el área de destino de cada uno de ellos como también ha discriminado el personal de mano de obra normal y calificado.
Así mismo y considerando el tiempo de ejecución de los trabajos, solicitado en el PBC y contrato: los trabajos deben ejecutarse durante el tiempo de la parada del Horno III, es decir, 45 días, siendo por tanto el tipo de seguro JORNALERO O A DESTAJO.
Se adjunta copia autenticada del listado de ingreso de personal al IPS, con firma y sello del contratista.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Conforme a lo expuesto y remitido por parte de la contratante a folio 36 al 39 queda aclarada la duda **se levanta la conclusión.**

4.8 Los otros empleados o técnicos independientes como lo llama y que mencionan que no se encuentran afectados por el seguro social tampoco fueron remitidas las de dichos empleados ni las copias de las facturas correspondientes que fueran presentadas al Contratista en concepto de sus respectivos honorarios, solicitamos a la Contratante y Contratista se expidan sobre este punto.

La contratante explicó lo siguiente:

El contratista ha presentado el listado de personal inscripto en el Seguro Social de IPS, y según Nota de fecha 03 de abril del corriente, el contratista refiere textualmente cuanto sigue: "Por este medio hacemos constar que las personas que no fueron inscripto en el seguro social (IPS), es porque son personas PROFESIONALES INDEPENDIENTES...". Se adjunta copia autenticada de la misma y el listado presentado.

Según el PBC Pag.16 menciona que todos los personales afectados deberán estar inscriptos en el seguro social, tampoco no constan facturas emitidas por los profesionales. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

4.9 Las inspecciones de los mantenimientos se realizarán en forma conjunta con los técnicos de la INC durante el proceso de servicio proveído, no consta entre los documentos remitidos por la Contratante la designación de los funcionarios responsables para dicha tarea la que debió ser nominada a través de la Gerencia Técnica e Industrial, ni tampoco se cuenta con el informe de las especificaciones técnicas. Solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.

La contratante señaló lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De acuerdo a documentos obrantes, los trabajos han sido supervisados por los Jefes de la áreas afectadas al mantenimiento programado del Horno III en dicha ocasión, según se observa de los informes remitidos en su oportunidad, suscriptos por el Jefe del Dpto. de Producción, el Jefe de Fabricación y el Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la Fábrica Vallemi.
Asimismo, el documento de recepción final del servicio, detalla puntualmente los trabajos que han sido realizados en el marco de dicho contrato, el cual ha sido suscripto a entera satisfacción de los mismos. Se adjunta copia autenticada de la Nota de Recepción conformada Nº 54601.

Conforme a las documentaciones obrantes presentadas por la contratante a folio 21 al 31 ya que las inspecciones fueron realizadas por los técnicos de la INC, tal como lo establece el CGC 25.1 del PBC **por lo tanto se levanta la conclusión.**

4.10 Al no contar con la orden de compra no se puede establecer el inicio del plazo de ejecución y por lo tanto no se puede determinar si el contratista ha concluido los trabajos en el plazo establecido. Solicitamos a las partes que se expida sobre este punto.

La contratante alegó lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Plan de Entregas, la ejecución de los trabajos debían realizarse "Dentro de los 45 días de la recepción de la Orden de Compra". La Orden de Compra de fecha 25/01/2013 fue recepcionada por la contratista en la misma fecha, por lo que su plazo de entrega se cumplió en fecha 12/03/2013. De acuerdo al informe final de la Dirección de Fabrica, señala que los trabajos culminaron en su mayoría en fecha 11/03/2013, con excepción de ciertos ajustes en el área de mantenimiento y producción – Torre Intercambiadora, trabajos que se encontraban supeditados a la provisión de materiales a cargo de la INC, no imputable por tanto a la contratista.

Al momento del descargo la contratante ha remitido la orden de compra solicitada al momento de realización del informe. No obstante al contar con dicha información observamos que los servicios no se culminaron en su totalidad dentro los 45 días mencionados en la orden de compra. Es importante mencionar que el PBC no establece la provisión de materiales de la INC. Lo mencionado **se levanta parcialmente la observación.**

Conclusión y Recomendaciones

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

De acuerdo a los descargos recibidos, se levantan las observaciones 4.1, 4.3, 4.5 ,4.7, 4.9 y parcialmente 4.2, 4.4. Y 4.10 del informe DVC N° 68/13, manteniéndose firmes las demás observaciones.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos y preparación de licitaciones.

Así también se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual